

ACTUALIDAD

El fin de la ambigüedad Las relaciones entre la Iglesia y el Estado en México. 1982-1989

Soledad Loeza*

Las relaciones entre la Iglesia y el Estado, han estado caracterizadas por la ambigüedad, si por ambigüedad entendemos una relación en la que no han sido aclarados ni los límites de acción de las partes, ni el contenido de esta relación, o incluso su naturaleza, es indudable que ésta ha sido la característica dominante de las relaciones entre ambas instituciones en el siglo XX. Sin embargo, el periodo, 1982-1988, se distingue de los anteriores justamente porque esas relaciones ganaron precisión. En estos años quedó claro que entre la iglesia católica y el Estado en México existe una relación esencialmente armoniosa, y que las contradicciones que manifestaron eran superficiales. El fin de la ambigüedad se expresó en una convergencia básica entre las instancias gubernamentales y las autoridades eclesiales, la cual cristalizó en el hecho de que en ambos medios se impuso el reconocimiento de que era necesario un cambio institucional.

En la historia de las relaciones entre la iglesia católica y el Estado en México, alternan etapas de agudo conflicto y etapas de colaboración. Entre las primeras destaca el año 1917, con la promulgación de la constitución mexicana, que no reconocía la personalidad jurídica a las iglesias, y que aunque hablaba en plural, se refería en particular a la iglesia católica, dominante en México.

El segundo periodo de conflicto intenso se inició en 1926, cuando el Presidente Calles pretendió aplicar las disposiciones constitucionales a partir de la elaboración de un reglamento particular. Esta decisión provocó el enfrentamiento y el estallido de la rebelión cristera. Después de las negociaciones de 1929, se produjo una nueva confrontación durante el gobierno del Presidente Cárdenas, a propósito del artículo 3o. No obstante a partir de 1940 se inició una reconciliación que se desarrolló con un sentido muy claro de colaboración entre la iglesia católica y el Estado. Esta colaboración puede ser caracterizada como una complicidad equívoca ya que el Estado permitía a la Iglesia ejercer, dentro de ciertos límites su magisterio, a cambio de lo cual la Iglesia contribuía a mantener la disciplina social. Al mismo tiempo, la legislación anticlerical no se aplicaba, pero tampoco se suprimía, de

suerte que el Estado la mantenía para disuadir a la Iglesia, en caso de que ésta violara los límites tácitos a su acción pública. La complicidad era equívoca porque los términos de la relación eran imprecisos, tanto como el origen de la convergencia que fue base de la armonía: mientras que el Estado pensaba que las reglas de su relación con la Iglesia eran definitivas, esta última las entendió como transitorias.

Esta etapa de complicidad equívoca, se prolongó aproximadamente desde 1940 hasta principios de los años setentas y fue para la iglesia católica un periodo de reconstrucción, en el que recuperó mucha de su fuerza y coherencia internas, que habían sido afectadas por los estragos del conflicto cristero.

La relación también era equívoca porque la Iglesia, por su lado, estuvo dispuesta a deponer las armas, pero no de manera definitiva, pues el apoyo que brindaba a las autoridades políticas no significaba que hubiera renunciado a su oposición esencial. En esos años, las autoridades eclesiásticas, aceptaron colaborar con diferentes políticas gubernamentales para dar prueba de una lealtad nacionalista que su pasado ponía en entredicho. De hecho, no obstante algunos debates y desplantes, podríamos decir que hasta la fecha no ha habido un conflicto serio entre la iglesia católica y el Estado mexicano, aun cuando los términos de la relación se hayan modificado.

Recientemente la prensa ha informado que se están llevando a cabo negociaciones entre la Secretaría de Gobernación y miembros del Episcopado Mexicano tendientes a modificar el artículo 130 de la Constitución. De ser así, es muy probable que este proceso sea en buena medida, resultado del acercamiento y la colaboración que tuvo lugar entre el gobierno del Presidente Miguel De la Madrid y las autoridades eclesiásticas.

Una afirmación de esta naturaleza puede parecer sorprendente. Sobre todo si recordamos que durante esos años mucho se habló de la participación activa de la Iglesia en política, concretamente electoral, de hecho fue este uno de los disparadores de la controversia en torno a la posición jurídica de la Iglesia en México, pues durante el sexenio pasado autoridades eclesiásticas, sacerdotes, religiosos y militantes católicos se sumaron a la

* Investigadora en El Colegio de México.

movilización general por la democratización del régimen político y participaron en luchas políticas, apoyando diferentes partidos, por ejemplo, al Partido Acción Nacional en Chihuahua, el Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México, mientras que los obispos del sureste se pronunciaron por las organizaciones de izquierda. No obstante el enunciado compromiso esta supuesta pluralidad partidista de la Iglesia habla de su flexibilidad para ajustarse a las condiciones del medio, antes que de democracia interna.

La controversia a propósito del papel político de la Iglesia, no reveló contradicciones profundas e insuperables entre las autoridades gubernamentales y las eclesásticas a propósito de esa participación, no obstante las diferencias a propósito del Código Federal Electoral de 1986, a lo cual nos referimos más adelante.

La colaboración entre el gobierno y la Iglesia fue clara en momentos relativamente conflictivos. Pensemos por ejemplo, en Chihuahua en 1985 cuando los obispos de esta entidad decidieron cerrar las puertas de los templos, es decir, suspender el culto, para protestar contra las irregularidades que descubrían en las elecciones. Al recurrir a esta arma los obispos estaban amenazando con un potencial de movilización de la feligresía, que ha sido el principal instrumento de presión de la Iglesia, el mismo que utilizaron en 1926. El equilibrio político en la entidad parecía tan frágil en esos momentos, que es probable que el gobierno federal temiera perturbaciones importantes y que para evitarlas solicitara la intervención de autoridades jerárquicas superiores. La suspensión de cultos anunciada no tuvo lugar, porque el Delegado Apostólico Girolamo Prigione, hizo valer la autoridad del Vaticano para impedirlo.

Un ejemplo más: el papel que cumplió la Iglesia después de los sismos en 1985. Fue prácticamente la única organización civil que reaccionó después del desastre; que pudo actuar; que contaba con las redes de participación, de distribución, con la infraestructura adecuada para proporcionar ayuda a los damnificados. A este respecto no puede hacerse a un lado el hecho de que para varias instituciones del extranjero la iglesia católica en México, era la única institución confiable para recibir la ayuda y hacerla efectiva entre quienes realmente la necesitaban.

Con su actuación en esta coyuntura, la iglesia católica recuperó prestigio como institución asistencial y fortaleció una presencia en la sociedad que procesos sociales espontáneos, tales como la urbanización o la secularización de los valores, habían estado minando. Pero ni siquiera esta recuperación justifica la pretensión de liderazgo social que ostenta la Iglesia y que está detrás de sus demandas de cambio.

La ausencia de conflictos en esos años también es sorprendente porque desde 1982 la iglesia católica anunció que estaba dispuesta a abandonar lo que el Arzobispo Corripio Ahumada en un momento dado llamó "el rincón jurídico", al que la condena la constitución. Esta reactivación

consistió esencialmente en el intento, por parte de las autoridades eclesásticas, de ejercer un liderazgo social ampliado, difundiendo sus posiciones con respecto a los temas más diversos, no todos ellos relacionados con su magisterio.

A lo largo de la historia de México independiente la Iglesia ha sido una institución que ha jugado un papel central en la organización de la sociedad. En este papel la Iglesia se ha convertido en una referencia central y en una institución que desafía a la autoridad del Estado; que pretende ser la instancia, la única institución válida para organizar a la nación mexicana, de allí el conflicto entre la Iglesia y el Estado. El conflicto tiene raíces muy hondas, porque ambas instituciones se disputan el universo de los símbolos y las creencias, que el Estado pretende poblar con la ideología nacionalista, mientras que la Iglesia propone un contenido distinto, no siempre compatible con el mundo secularizado del Estado mexicano.

Uno de los propósitos centrales del Estado mexicano, desde que México es un país independiente, es la secularización de los valores, es decir, la racionalización de la vida social. A lo largo de nuestra historia este ha sido un objetivo permanente de las élites en el poder. El propósito central de la secularización no ha sido erradicar la religión de la sociedad, sino hacer de ella un fenómeno estrictamente privado, y ya no la experiencia pública y colectiva que podría sustentar la rivalidad de la Iglesia con el Estado. Después del conflicto de 1926-1929 y de los enfrentamientos que se produjeron durante el gobierno de Lázaro Cárdenas, el Estado mexicano, pensó que había logrado limitar la participación eclesástica en la vida social.

Así durante los años de la complicidad equívoca a la que hicimos referencia antes, la Iglesia estuvo dispuesta a autolimitarse y a manifestarse sólo con respecto a temas y áreas relativas a la educación y el comportamiento privado.

A partir de 1982, en cambio, las autoridades eclesásticas empezaron a externar sus opiniones respecto a la crisis económica, la tasa de inflación, la renegociación de la deuda, ampliando la noción de apostolado hasta entenderla como orientación en todos los ámbitos de la vida social. No obstante la intensidad y dedicación que han destinado desde entonces a construir este liderazgo ampliado, hasta ahora al menos, nada hay que indique que la Iglesia haya logrado constituirse en una autoridad efectiva en materias distintas de las religiosas. Esta apreciación pone en tela de juicio uno de los presupuestos básicos que parecen dominar las actitudes de la élite política frente a la Iglesia y sus católicos: el de que poseen un potencial de movilización política que la convierte en un interlocutor ineludible del Estado.

Contrariamente a lo que permite suponer el dato censal de que más del 80% de la población se identifica como católico, la historia reciente muestra que la Iglesia en México tiene una capacidad de movilización política muy limitada. Durante más de 150 años la sociedad mexicana

ha estado inmersa en un proceso de secularización, producto de políticas públicas o residuo de los cambios de la modernización. De suerte que la separación entre el mundo religioso y el civil parece inalterable en el universo político mexicano. Es muy probable que este fenómeno contribuya a explicar la ausencia de conflictos entre la Iglesia y el gobierno anterior.

Otra razón por la que no hubo conflicto entre la Iglesia y el Estado en los años 1982-1988 pudo haber sido el hecho de que el proyecto de modernización del gobierno delamadridista hablaba de la necesidad de ajustar las instituciones a la realidad, y ese ha sido el argumento más reciente de la iglesia católica en su combate contra el Artículo 130.

La Iglesia ha sostenido que no puede desconocerse la personalidad jurídica de una institución que representa a más del 50% de la población. También ha insistido, tradicionalmente, en que la constitución ignora la realidad social y religiosa del país. Así, que la oferta del Presidente De la Madrid de dejar que la realidad modelara las instituciones creaba un punto de coincidencia con la demanda tradicional de la Iglesia. A este propósito, también es importante destacar que el ánimo personal del presidente parecía favorable a un acercamiento. Por ejemplo, su tercer informe de gobierno se refirió al conflicto de 1926-1929 como un conflicto religioso. Fue esta la primera vez, que un Presidente definía en esos términos a la rebelión cristera, que siempre había sido considerada un conflicto político. Este cambio de lenguaje reveló una actitud distinta del poder frente a la Iglesia, en todo caso, novedosa.

Históricamente el Estado Mexicano había insistido en tratar a la Iglesia como una institución política, mientras que ésta se empeñaba en defender sus posiciones, aduciendo la legitimidad social de la religión. Es decir mientras que el Estado pretende dispensar a la Iglesia el mismo tratamiento que a otras organizaciones políticas, la Iglesia aspiraba a un tratamiento especial.

Como se mencionó antes, el único momento en que se presentó una discrepancia importante entre el gobierno de Miguel de la Madrid y la iglesia católica, fue a propósito del artículo 343 Código Federal Electoral el cual suscitó una protesta formal del Episcopado mexicano. Dicho ordenamiento preveía castigos corporales y multas para los sacerdotes que llevaran a cabo actividades políticas. Las autoridades eclesásticas reaccionaron vivamente en contra. El problema de su protesta estriba en lo siguiente:

El Código Federal Electoral es una ley reglamentaria de los artículos constitucionales relativos a procesos electorales. Su artículo 343 se refería a estos aspectos contenidos en el Art. 130 constitucional. Así pues, el Código traducía en términos reglamentarios una ley fundamental, en principio vigente.

La autoridad eclesiástica por su parte recurrió a la religión para dar mayor autoridad moral a su protesta, en lugar de formularla a partir de la defensa de las garantías individuales. Su argumento central en contra del artículo 343 era que como negaba a los sacerdotes y religiosos, el derecho a votar y a ser votados, era un ordenamiento antirreligioso. Al hacerlo así recurrió a los mismos argumentos que utilizó en 1926 e incluso 1917; por ejemplo, al conocer la Constitución de Querétaro la repudió porque consideró que el "...documento era contrario a las verdades de Cristo".

Entonces, una vez más, la iglesia católica intentó mantenerse en la ambigüedad: entre la política y la religión. Por un lado reclamaba un tratamiento igual al que reciben otras organizaciones sociales, pero su demanda pretendía fundarse en la excepcionalidad: el carácter religioso de la organización. En todo caso su protesta fue escuchada y fueron suprimidas las penas de cárcel, así en caso de que algún ministro de culto intervenga en política electoral podría ser multado, pero no arrestado. Es evidente que para la Iglesia la modificación fue un triunfo.

La reacción oficial de la Iglesia al Código Federal Electoral ejemplifica las situaciones en las que presenta un argumento religioso para criticar un ordenamiento de orden esencialmente distinto: político, y en este caso, electoral. Si así lo hace, cabe preguntarle si considera que la participación política es una forma de expresión religiosa. Si ese es el caso, entonces es preciso que de haber cambios en la legislación al respecto, fueran aún más explícitos en la delimitación de los campos político y religioso.

La actual discusión sobre este tema se puso en marcha a iniciativa de algunos obispos, probablemente sin previo acuerdo con las autoridades políticas. De la información periodística se desprende la impresión de que el debate transcurría según los términos planteados por las autoridades religiosas, como si la legislación anticlerical vigente, fuera un error del Estado que el gobierno del presidente Salinas debía corregir. Si reforma va a haber no debe ser éste su sentido. Es conveniente modificar el Art. 130, pero reconociendo que las partes involucradas son dos: el Estado y las Iglesias, y que ambos tienen interés legítimo en la definición de sus formas de relación.

La reforma al 130 supone todo un paquete legislativo que incluye a los Arts. 3o., 5o. y 27o., es decir en materia de educación, de libertad de asociación y del derecho de propiedad, también algunas modificaciones menores al Art. 123 en cuanto a la educación de obreros. Así que la talla de la modificación no es de ninguna manera menor.

La reforma al Art. 130 acarrearía efectos quizá imprevistos, pero otros previsibles. Pensemos, por ejemplo, en el artículo 3o. Una de las demandas más insistentes de la Iglesia es la introducción de la libertad de enseñanza, que es la única libertad individual que no está contenida en la Constitución. Cuando sea garantizada en la Constitución habrá desaparecido la justificación histórica central de la existencia de un Sindicato unido de maestros: la defensa del artículo 3o. De suerte que de modificarse ese ordena-

miento, quizá se daría un paso importante hacia la pluralización sindical y hacia la mejora de las condiciones de trabajo de los maestros de las escuelas privadas.

Un segundo ejemplo del tipo de efectos que produciría la modificación al Art. 130 en el interior de la Iglesia, podría ser el siguiente: en comparación con otras iglesias latinoamericanas, la mexicana sorprende por su homogeneidad. No obstante una relativa diversidad interna, la iglesia católica en México no ha sufrido desgarramientos ni conflictos profundos. La teología de la liberación tuvo un impacto relativamente leve. La resistencia a presiones de pluralización, a la diversidad ideológica, a la indisciplina interior, se explica históricamente en buena medida por la existencia de un enemigo: el Estado. Si desaparece esta fuente de tensión externa, con un cambio legislativo, la iglesia mexicana se vería sujeta a tensiones centrífugas, a mayores impulsos de diversidad y pluralización.

Por último. Hay una dimensión de la iglesia católica mexicana que tendemos a descuidar: la dimensión internacional. La iglesia católica es una organización internacional, un actor político, con estrategias y áreas de interés. Dentro de la estrategia general del Vaticano, a la iglesia mexicana le corresponde un lugar importante en América Latina, en particular con las iglesias de Centroamérica, que no son tan ricas y que están sujetas a presiones diversas y mucho más complejas que un cambio legislativo, quizá como una instancia vicaria de la autoridad vaticana.

Si la iglesia católica mexicana recibe reconocimiento jurídico, tendrá mucho mayores posibilidades de acción, dejaría de ser una Iglesia del silencio, incluso en el ámbito internacional.

Quizá ahora todavía sea muy pronto para evaluar el posible significado de una Iglesia abiertamente activa e independiente. En todo caso, el tema sigue abierto.